

Radicado No. 6273202

Popayán, 28-08-2019

Señora
ROSA ELENA BERMUDEZ
Cédula: 34410063
Vda Guadualejo
Celular: 3216391103
Producto: 250264909, Ruta 19551514010 5522130236
Paez - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

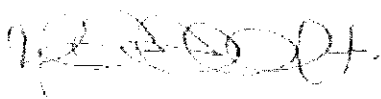
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6273202 expedido 16 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6273202 del 16 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: HEEB
Solicitud: 6273202

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 6273202 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 12-08-2019 12:24:45
PETICIONARIO: ROSA ELENA BERMUDEZ **CÉDULA:** 34410063
PRODUCTO SERVICIO: 250264909 **MUNICIPIO:** 19517 - PAEZ
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA GUADUALEJO -250264909
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA GUADUALEJO -250264909-PAEZ
TELÉFONO: 3216391103
CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR EL VALOR FACTURADO POR VENTA DE MATERIALES

FECHA DE RESPUESTA: 16-08-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE REVISADO EL CASO DEL COBRO DE MATERIALES PARA ESTE CASO EL COBRO DE REVISIÓN EN EL PRODUCTO DE SERVICIO ARRIBA INDICADO, SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO NO. 7606831 DEL 11/07/2019: SE ENCONTRO PREDIO CON SERVICIO NORMALIZADO EN FACHADA MEDIDOR ELECTRONICO EN CAJA HERMETICA. SE REALIZAN PRUEBAS CON EQUIPO RESULTADO CONFORMES, SE CONECTA Y VERIFICA CON USUARIO FUNCIONAMIENTO. SE VERIFICA QUE EN LA INSTALACION EXISTEN FUGAS INTERNA SE TRATA DE ENCONTRAR DONDE SE ENCUENTRA LA FUGA PERO NO ES POSIBLE YA QUE LAS INSTALACIONES ESTAN EN MAL ESTADO Y SE ENCUENTRAN SOBRE UN CIELO RASO DE BARRO. REGISTRO FOTOGRAFICO FIRMA USUARIO., LA CUAL SE PROGRAMÓ PARA ATENDER EL RECLAMO NO. 6150110 DEL 05.07.2019. SE HACE NECESARIO REALIZAR LOS AJUSTES OBJETO DEL RECLAMO POR VALOR DE \$ 65.458 VALOR QUE NO SE COBRA YA SE CREÓ LA OT TIPO 10027-REVISIÓN DEL SERVICIO (ATC), LA CUAL SE UTILIZÓ PARA ESTE CASO EN LOS CUALES SE REQUIRIÓ RECOLECTAR PRUEBAS PARA LA ATENCIÓN DEL RECLAMO. DESCUENTO AL 1 ÍTEMS CON ERROR- REVISION MD: \$ 65.458. TENIENDO CUENTA LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y QUE LA VISITA TÉCNICA REALIZADA FUE PARA SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN LA CUAL FUE COBRADA POR VALOR DE \$67.458, NO SIENDO PROCEDENTE SU COBRO POR LO TANTO SE PROCEDE A REALIZAR EL AJUSTE DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE VENTA DE MATERIALES AL CONCEPTO 97.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
MARILIN SANCHEZ MAGIN
 Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____